



ORD. N° 295

- ANT.:** 1) ORD. N° 544 del 09/08/2018 de Municipalidad de Dalcahue, remite Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Dalcahue.
2) ORD. N° 322 del 27/09/2017 SEREMI del Medio Ambiente responde a comunicación de inicio de procedimiento de EAE Estudios previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
3) ORD. N° 623 del 22/09/2017 de Municipalidad de Dalcahue, informando inicio del procedimiento de EAE estudios previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

MAT.: Solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

PUERTO MONTT, 23 AGO. 2018

**DE: KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que el Informe Ambiental no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

k) Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los

antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Informe Ambiental y/o Anteproyecto), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.

